

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA 25**Aclaración de la decisión proferida por la Inspección Distrital de Policía de descongestión D9 dentro del proceso policivo con número de expediente interno 2021223870145308E**

Procede el despacho a corregir la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D9** con fecha del 09 de diciembre de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente interno **2021223870145308E** (**CASO ARCO N.º 5290897**) adelantado en contra del ciudadano **MARRERO EDWAR JOSE**, identificado con documento de identificación extranjero número **25910898**.

RESUELVE

PRIMERO: - Corregir el error meramente formal por cambio de palabras contenido en la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D9** el pasado 09 de diciembre de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente **2021223870145308E** adelantado en contra del ciudadano **MARRERO EDWAR JOSE**, identificado con documento de identificación extranjero número **25910898**. Los datos cabales de la actuación son los siguientes:

Comparendo No.:	2 (formato digital)
Fecha de imposición de la orden de comparendo y de los hechos:	23 de mayo de 2021
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2021-253946
Presunto (a) Infractor (a):	MARRERO EDWAR JOSE
Tipo de Identificación (C.C./C.E./Otro):	documento de identificación extranjero 25910898
Dirección de los hechos:	CL 148 CON AUTO NORTE
Hechos:	<i>“El ciudadano ingresa indebidamente al sistema sin cancelar el pasaje, doblando el torniquete de ingreso a la estación de Transmilenio calle 146” (sic)</i>
Descripción del artículo del CNSCC descrito en comparendo como presuntamente vulnerado:	146. Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros

Descripción del numeral del CNSCC descrito en el comparendo como presuntamente vulnerado:	7. Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.
Medidas correctivas señaladas en el comparendo (Competencia del Inspector de Policía):	Multa General Tipo 2

SEGUNDO: - Notifíquese por aviso en el micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno al ciudadano MARRERO EDWAR JOSE, identificado con documento de identificación extranjero número 25910898, dejando claro que la presente decisión hace parte integral de la que es objeto de corrección.

Cordialmente,



ERIKA JOHANNA BARRERA LACHE

Auxiliar Administrativo Inspección de Policía AP 25